REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº RL- 6139

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 4 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "VIMACO COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos sociales;

QUE el señor Doctor Carlos Solines Coronel, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "VIMACO COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 4 de julio de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DCI-79-00849, de 4 de octubre de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de julio de 1979, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "VIMACO COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de julio de 1979, celebrada ante el Nota-

rio Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 540.000,oo), con lo que el capital social de la compañía asciende a SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,oo), dividido en seiscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 4 de julio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "VINACO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 4 de julio de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente RResolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "VINACO COMPAÑIA LIMITADA", de 6 de abril de 1973, que mediante Escritura Pública de 4 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 4 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, "VINACO COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar los estatutos sociales,

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

JJ001 1E

actos que sean aprogados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "VIMACO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 4 de julio de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 OCT. 1979

César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Interino, en Quito, a 19 OCT. 1979
CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RI
GTM.
18-X-79.